

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 0296/25

**AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA****ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, comprensivo del Presupuesto, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulos	Descripción del Capítulo	Importe
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>141.083,45 €</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	35.146,00 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	77.487,45 €
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.250,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>26.186,15 €</b>
6	INVERSIONES REALES	26.186,15 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>167.269,60 €</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulos	Descripción del Capítulo	Importe
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>167.269,60 €</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	55.486,44 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	61.079,34 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.303,82 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.400,00 €

<b>B)</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>167.269,60 €</b>

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen Local, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

1. Con Habilitación Nacional

1.1 Secretario-Interventor: EXIMIDO (Art. 10 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

**PERSONAL LABORAL:**

1. Auxiliar-Administrativo: 1 plaza

2. Operario de Servicios Múltiples: 1 plaza

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Miguel de Serrezuela, 3 de febrero de 2025.

El Alcalde-Presidente, *Cipriano Gómez Cornejo*.